

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2024/2025

En el Conservatorio Profesional de Música Ángel Barja de Astorga se imparten Enseñanzas Elementales y Enseñanzas Profesionales de Música en las siguientes especialidades instrumentales:

- | | |
|--|---------------|
| - Canto (exclusivamente en Enseñanzas Profesionales) | - Piano |
| - Clarinete | - Saxofón |
| - Contrabajo | - Trombón |
| - Fagot | - Trompa |
| - Flauta travesera | - Trompeta |
| - Guitarra | - Tuba |
| - Oboe | - Viola |
| - Percusión | - Violín |
| | - Violoncello |

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

Para poder incorporarse y cursar estudios en el centro, el alumnado debe realizar dos trámites, en primer lugar **solicitud de admisión** (según supuestos incluye también la realización de una **prueba de acceso**) y, posteriormente, formalizar su **matrícula**.

1.- Solicitud de admisión con prueba de acceso:

Deben presentar solicitud de admisión al centro (que incluye la realización de una prueba de acceso) los siguientes alumnos:

- . Alumnos que desean cursar 1º curso de enseñanzas elementales o profesionales de música, incluidos los alumnos del centro que finalizan enseñanzas elementales y desean acceder a enseñanzas profesionales.
- . Alumnos que desean cursar por primera vez en un conservatorio un curso distinto del 1º de enseñanzas elementales o profesionales de música en una especialidad instrumental determinada.
- . Alumnos que quieren reanudar sus estudios de enseñanzas artísticas habiendo pasado más de dos años desde su última matriculación.
- . Alumnos que desean cambiar de especialidad instrumental.
- . Alumnos que deseen cursar una segunda especialidad instrumental y tengan concedida la autorización de simultaneidad.
- . Alumnos procedentes de un centro privado autorizado de enseñanzas musicales que deseen ser admitidos en el conservatorio.

El **plazo** para presentar la solicitud de inscripción a las **pruebas de acceso** es del **15 de abril al 15 de mayo**.

2.- Solicitud de admisión sin prueba de acceso:

- . Alumnos que soliciten el traslado de matrícula desde otro conservatorio de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- . Alumnos que soliciten el traslado de matrícula desde un conservatorio que no sea de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- . Alumnos que desean reingresar al conservatorio habiendo transcurrido un máximo de dos cursos académicos desde que abandonaron sus estudios. Los reingresos deben realizarse en la misma especialidad instrumental, nivel de estudios y conservatorio en los que el alumno se encontraba matriculado.

Solicitarán la admisión en el centro del 15 de julio al 30 de agosto (salvo solicitudes por traslado de matrícula oficial durante el curso).

- . Alumnos que han realizado la prueba de acceso en otro conservatorio de Castilla y León. Solicitarán la **admisión del 1 al 15 de julio** (ambos inclusive)

No se podrá acceder a cursos y especialidades ya superados en el caso de haber cursado con anterioridad enseñanzas elementales o profesionales de música.

3. No pueden participar en el proceso de admisión (sólo realizan la matrícula):

- . Alumnos del centro que promocionan al curso siguiente sin cambiar de conservatorio, grado ni especialidad y sin haber interrumpido sus estudios.
- . Alumnos del centro que repiten curso en el mismo conservatorio sin haber interrumpido sus estudios.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

1. Modelos de **solicitud** en función de las enseñanzas que se desea cursar y que se encontrarán disponibles en los plazos establecidos:

- [«Solicitud de admisión a las enseñanzas elementales de música»](#).
- [«Solicitud de admisión a las enseñanzas profesionales de música»](#).

Solicitantes: El/a interesado/a o, para menores de edad, progenitor/a o tutor/a legal.

*Podrán disponer de los modelos de solicitud en soporte impreso en la Secretaría del centro para aquellos casos que precisen de este medio por no disponer de acceso a soporte digital o que experimenten dificultades para su cumplimentación.

2. Asimismo se adjuntará la siguiente documentación (que en el caso de presentación electrónica se enviará digitalizada):

- a)** Copia del **DNI o NIE**. De no disponerse de ellos deberá aportarse copia del Pasaporte. Además, para menores de edad, copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la filiación.
- b)** **Justificante del pago del precio público** que para las pruebas de acceso se establece en el [DECRETO 11/2015, de 29 de enero](#) con las *exenciones y bonificaciones* que en él se prevén. Para el pago de la tasa se utilizará el [Modelo 046](#). Disponen de información para su cumplimentación al final de este documento o en la web del conservatorio.

•**c) Documentación justificativa de exención/bonificación (original y copia):** El solicitante que desee acogerse a alguna de las **exenciones o bonificaciones** establecidas, relativas a la condición de miembro de familia numerosa, alumnado con discapacidad, víctima de actos terroristas o víctimas de violencia de género, deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

•**1.º En el supuesto de familias numerosas,** copia del correspondiente título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma.

•**2.º En el supuesto de alumnado con un grado discapacidad** igual o superior al 33%, documento que acredite el citado grado de discapacidad.

•**2º.1.** En el caso de **grado de discapacidad igual al 33 por ciento:**

- Resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

•**2º.2.** En el caso de **grado de discapacidad superior al 33 por ciento:** resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

•**3.º En el supuesto de víctimas de actos terroristas,** copia de alguna de la siguiente documentación, de la que resulte que algún miembro de la unidad familiar reúne la condición de víctima del terrorismo.

- Resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
- Sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad por hechos y daños provocados por acciones terroristas.
- Cualquier medio de prueba admisible en derecho cuando sin mediar sentencia se hubiese llevado a cabo diligencias judiciales o la incoación de procesos penales para el enjuiciamiento de los delitos.

•**4.º En el supuesto de víctimas de violencia de género,** o cuyas progenitoras la sufran:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género.
- Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia.
- Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local.
- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- Excepcionalmente y hasta tanto se dicte la orden de protección, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

•d) **Documentación justificativa para alumnos/as aspirantes con discapacidad** que necesiten **adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba de acceso**, deberán aportar los documentos acreditativos e información precisa para que se pueda realizar la prueba de acceso en las condiciones adecuadas para el aspirante.

•e) **Documentación justificativa para acceso excepcional** a primer curso de enseñanzas elementales de música para aspirantes que cumplan **siete años** de edad en 2023, se deberá aportar **copia del informe de evaluación psicopedagógica** realizado por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o el departamento de orientación correspondiente, del centro donde cursa las enseñanzas escolares de régimen general.

•f) **Documentación justificativa** para admisión por **traslado de matrícula** se deberá aportar junto a la solicitud dentro del plazo de matriculación establecido por el conservatorio correspondiente, el **certificado académico** del conservatorio de origen.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?

. De forma **telemática** (requiere certificado de firma electrónico o DNI electrónico)

[Acceso al trámite: Sede electrónica de Castilla y León.](#)

Pasos para la tramitación electrónica (en línea):

1. Disponer de [certificado electrónico](#) y comprobar [requisitos técnicos](#).
2. Acceder a la tramitación, pudiendo en su caso hacer uso de tres posibles medios distintos:
 - a. A través de una Aplicación: Autenticarse (certificado electrónico, DNIe, Cl@veFirma, cuenta Educa, etc.), seleccionar trámite, cumplimentar campos requeridos y seguir las indicaciones que se muestren en pantalla.
 - b. Mediante un Formulario Online PDF ([Instrucciones para realizar tramitaciones electrónicas](#)) abriendo el PDF directamente con Adobe Acrobat Reader o guardándolo, cumplimentar campos requeridos y enviar a través de la [Aplicación de Administración Electrónica](#)
 - c. Mediante Formulario Web: Cumplimentar campos requeridos de cada apartado, pulsar "Revisar" y realizar las correcciones oportunas, en su caso, y tras ello pulsar sobre la opción de tramitación electrónica ("Presentar/Enviar/Guardar").
3. Comprobar la solicitud, anexas documentación, firmar y registrar electrónicamente toda la documentación.
4. Descargar justificante de presentación.

. De forma **presencial**:

- . En oficina de Correos, en sobre abierto.
- . Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León.
- . En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP)
- . En el conservatorio de música.

Se ruega que para aquellas solicitudes que no sean presentadas de forma presencial en el conservatorio y dado que los plazos a la hora de realizar el procedimiento de admisión/matriculación son muy ajustados, notifiquen la presentación de su documentación a la dirección de correo 24017679@educa.jcyl.es

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE ACCESO

Para poder solicitar la inscripción a las pruebas de acceso, debe presentarse la **documentación** reseñada anteriormente, el **modelo de solicitud** correspondiente y abonar la tasa establecida mediante el **modelo 046**. Los trámites deben realizarse en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos.

- **Modelos de solicitud:**

1. Solicitud a enseñanzas elementales:

Es requisito imprescindible tener 8 años (en el año de realización de la prueba) o tener 7 años (en los términos establecidos en la Orden EDU/198/2023 de 8 de febrero).

La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso para el que se haya solicitado la admisión (siempre que existan vacantes disponibles) y únicamente tiene validez para el año académico en el que haya sido convocada.

En la solicitud para 1º de enseñanzas elementales se recomienda seleccionar el mayor número de especialidades instrumentales por orden de preferencia.

El modelo de solicitud se encontrará disponible en el plazo establecido en el siguiente enlace:

[- Solicitud de admisión a enseñanzas elementales de música.](#)

Formulario de subsanaciones/aportación de documentación (a presentar en el plazo previsto de 16 a 23 de mayo): [Formulario web de subsanación.](#)

Para más información: [Portal de Educación JCYL.](#)

2. Solicitud a enseñanzas profesionales:

La edad idónea para el ingreso al primer curso de Enseñanzas Profesionales es de 12 años cumplidos dentro del año natural en que se realice la prueba (salvo para canto, en el que la edad idónea para iniciar sus enseñanzas será de 15 años para mujeres y 16 para hombres). No obstante la admisión y matriculación en enseñanzas artísticas puede realizarse independientemente de la edad del alumno, teniéndose ésta en cuenta a efectos de baremación para la adjudicación de las plazas.

Podrá accederse a cada curso de estas enseñanzas sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, se demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El modelo de solicitud se encontrará **disponible en el plazo** establecido en el siguiente enlace:

[- Solicitud de admisión a enseñanzas profesionales de música.](#)

Formulario de subsanaciones/aportación de documentación (a presentar en el plazo previsto de 16 a 23 de mayo): [Formulario web de subsanación.](#)

Para más información: [Portal de Educación JCYL.](#)

- **Tasa a abonar: Modelo 046.** Se encuentra en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, disponible en este enlace: [Acceso al modelo 046.](#)

El modelo debe cumplimentarse antes de proceder a imprimirlo ya que **no son válidas las fotocopias o copias impresas** del mismo, al generar en cada caso un código único que identifica la información introducida referente al pago con la Consejería de Hacienda de JCYL a través de OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos)

Coste de la solicitud de inscripción para la realización de la prueba de acceso:

	Precios públicos tarifa ordinaria	Precios públicos *tarifa con bonificación para Familia Numerosa de categoría General 50%	*Exentos de pago
Prueba de acceso a Enseñanzas Elementales	47,36€	23,68€	. Familia numerosa categoría especial
Prueba de Acceso a Enseñanzas Profesionales	52,62€	26,31€	. Alumnado con discapacidad igual o superior al 33% . Alumnado víctima de violencia de género o hijos de progenitora víctima de violencia de género. . Alumnado/miembro de unidad familiar víctima de actos terroristas.
* Deberán aportar documentación justificativa de exención/bonificación.			

* Se recomienda que antes de la cumplimentación del modelo 046 presten especial atención a la configuración del navegador del equipo en el que vayan a realizarlo y a los requisitos técnicos del mismo según las indicaciones que figuran en la sede electrónica de la JCYL por posibles problemas en los navegadores web Chrome o Firefox con el formulario.

El acceso puede realizarse con certificado de firma digital / DNI electrónico o sin certificado:

1. Cumplimentación del 046 con certificado de firma digital / DNI electrónico. Para efectuar el pago de forma telemática. Una vez que se visualizan los datos correspondientes al certificado o DNI electrónico, pulsar “Aceptar” para acceder al formulario 046.

. **Datos del declarante/sujeto pasivo:** se harán constar los datos del alumno/a. En el caso de alumnos menores de edad los de su progenitor/a tutor/a legal.

. **Datos específicos:**

- Fecha de devengo: fecha en la que cumplimenten el documento
- Provincia en la que radica el órgano gestor: León
- Centro Gestor: Consejería de Educación
- Código territorial: se rellena automáticamente una vez cumplimentados todos los datos específicos
- Órgano Gestor: Conservatorio Profesional de Música de Astorga
- Tasa/Precio público: seleccionar Precio Público
- Seleccionar Tasa/Precio Público: Pulsar sobre el botón para que se abra el desplegable y debe seleccionarse el que corresponde a centros de enseñanza de régimen especial 313.0.0

. **Detalle de la liquidación:**

- La denominación de la tasa/precio público se habrá rellenado automáticamente y figurará "Centros de enseñanza de régimen especial"

-Descripción del servicio solicitado, deberán cumplimentar:

. A.- Aspirantes que solicitan inscripción a prueba de acceso a 1º curso de Enseñanzas Elementales debe figurar: Pruebas de Acceso de a 1º curso de Enseñanzas Elementales de Música (incluir nombre del/a alumno/a)

. B.- Aspirantes que solicitan inscripción a prueba de acceso al resto de enseñanzas: Pruebas de Acceso a curso de Enseñanzas de Música en la especialidad (incluir curso al que el aspirante solicita la inscripción, Enseñanzas Elementales o Profesionales, instrumento) de (incluir nombre del/a alumno/a)

* El sistema permite la introducción de un máximo de 500 caracteres.

- Liquidación: se cumplimentará el importe completo del precio público a ingresar (tenga o no bonificación o exención 47,36€ para Enseñanzas Elementales y 52,62€ para Enseñanzas Profesionales) Deben teclear el importe con coma (,)

* Debe prestarse especial atención al cumplimentar la cantidad que debe abonarse, introduciendo el **importe exacto** que corresponda. Esto les evitará la realización de complejas gestiones para la devolución de los importes incorrectamente abonados.

- Beneficios fiscales: Sólo debe cumplimentarse si corresponde.

.- Familia numerosa de categoría general: bonificación del 50%. En el caso de la bonificación por familia numerosa categoría general, en el apartado liquidación debe cumplimentarse el importe total y el sistema ya introduce la cantidad que corresponde por la bonificación del 50%.

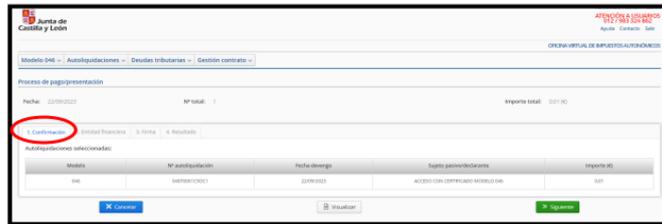
.- Exenciones: familia numerosa de categoría especial, discapacidad del alumno, víctimas del terrorismo, víctimas de violencia de género.

Una vez cumplimentado el formulario se pincha en el botón “Pago telemático”

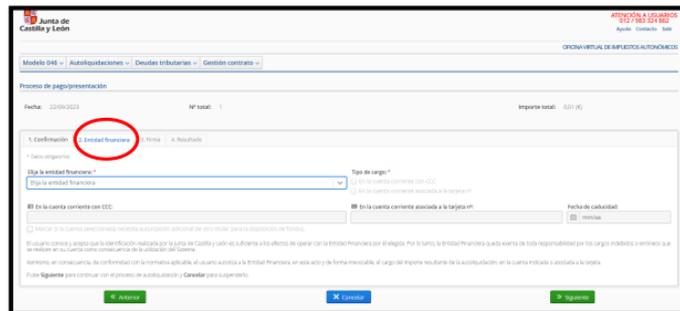


Se inicia el proceso de pago que consta de **CUATRO PASOS**:

1º. CONFIRMACIÓN: Confirmación por parte del usuario de los datos mostrados en pantalla, con la posibilidad de “visualizar”, en este momento, el pdf con todos los datos del modelo 046 para verificarlos antes de proceder al pago.

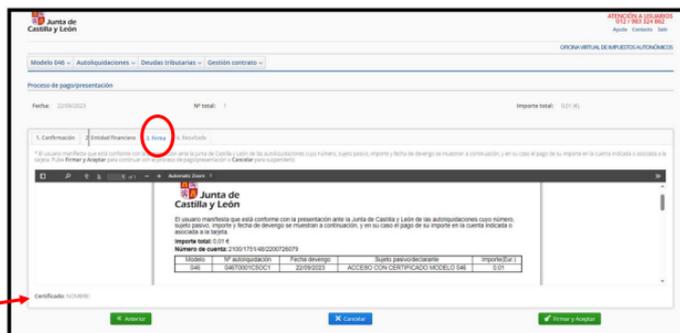


2º. ENTIDAD FINANCIERA: Se introducen los datos de la entidad financiera y de la cuenta o tarjeta con la que vaya a realizarse el cargo.



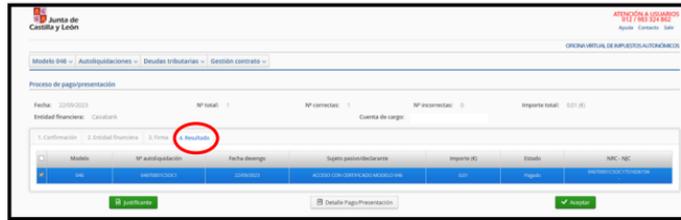
3º. FIRMA: Se visualizan nuevamente todos los datos de la autoliquidación y, en caso de que resulte a ingresar, el importe y el número de cuenta o de la tarjeta asociada a la cuenta.

Para continuar con el proceso de pago se ha de pulsar en “Firmar y Aceptar”



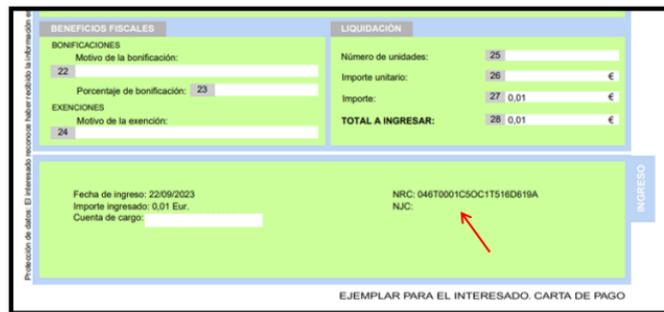
4º. RESULTADO: En caso de finalizar con éxito la operación, el “resultado” sería el que se muestra en pantalla, donde se recoge el NRC (número de referencia completo) emitido por la entidad financiera y que justifica el pago del modelo 046. El estado de la autoliquidación es “pagado”.

De existir cualquier tipo de error en el proceso de pago, se mostraría el código de dicho error y una breve descripción en el estado indicando el tipo de incidencia.



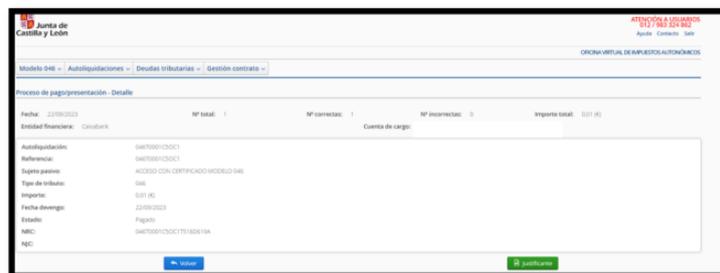
Finalizado el pago se obtendrá el **JUSTIFICANTE DE PAGO:**

Una vez finalizado con éxito el proceso de pago, el usuario puede obtener, en cualquier momento a través de la Oficina Virtual, el justificante de su autoliquidación, que consiste en un pdf con el código de barras y el número de autoliquidación, que en el pie incorpora los datos del ingreso realizado y el NRC.



DETALLE DEL PAGO

En el momento en que se muestra el “resultado” del proceso de pago, es posible acceder también a un mayor detalle del proceso de pago, tanto en el caso de finalizar el proceso con éxito, como en el caso de producirse cualquier error.



2. Cumplimentación del 046 sin certificado de firma digital / DNI electrónico.

Una vez se accede al modelo 046 a través del enlace, se deben cumplimentar todos los campos:

. **Datos del declarante/sujeto pasivo:** se harán constar los datos del alumno/a. Si este/a es menor de edad deberá cumplimentarse con los de su progenitor/a tutor/a legal.

. **Datos específicos:**

- Fecha de devengo: fecha en la que cumplimenten el documento
- Provincia en la que radica el órgano gestor: León
- Centro Gestor: Consejería de Educación
- Código territorial: Se rellena automáticamente una vez cumplimentados todos los datos específicos.
- Órgano Gestor: Conservatorio Profesional de Música de Astorga
- Tasa/Precio público: seleccionar Precio Público
- Seleccionar Tasa/Precio Público: pulsar sobre el botón para que se abra el desplegable y debe seleccionarse el que corresponde a centros de enseñanza de régimen especial: 313.0.0

. **Detalle de la liquidación:**

- La denominación de la tasa/precio público se habrá rellenado automáticamente y figurará "Centros de enseñanza de régimen especial"

-Descripción del servicio solicitado, deberán cumplimentar:

. A.- Aspirantes que solicitan inscripción a prueba de acceso a 1º curso de Enseñanzas Elementales debe figurar: Pruebas de Acceso de a 1º curso de Enseñanzas Elementales de Música (incluir nombre del/a alumno/a)

. B.- Aspirantes que solicitan inscripción a prueba de acceso al resto de enseñanzas: Pruebas de Acceso a curso de Enseñanzas de Música en la especialidad (incluir curso al que el aspirante solicita la inscripción, Enseñanzas Elementales o Profesionales, instrumento)
de (incluir nombre del/a alumno/a)

* El sistema permite la introducción de un máximo de 500 caracteres.

- Liquidación: se cumplimentará el importe completo del precio público a ingresar (tenga o no bonificación o exención 47,36€ para Enseñanzas Elementales y 52,62€ para Enseñanzas Profesionales). Deben teclear el importe con coma (,)

* Debe prestarse especial atención al cumplimentar la cantidad que debe abonarse, introduciendo el **importe exacto** que corresponda. Esto les evitará la realización de complejas gestiones para la devolución de los importes incorrectamente abonados.

- Beneficios fiscales: Sólo debe cumplimentarse si corresponde.

.- Familia numerosa de categoría general: bonificación del 50%. En el caso de la bonificación por familia numerosa categoría general, en el apartado liquidación debe cumplimentarse el importe total y el sistema ya introduce la cantidad que corresponde por la bonificación del 50%.

.- Exenciones: familia numerosa de categoría especial, discapacidad del alumno, víctimas del terrorismo, víctimas de violencia de género.

Una vez cumplimentado debe seleccionarse una de estas opciones:

A.- **Imprimir cumplimentado:** sirve para realizar el pago presencialmente en la entidad bancaria. Se genera un documento con 3 copias del modelo 046 que deben imprimir a una sola cara (un ejemplar para el interesado, otro para el centro gestor, y un tercero para el banco). Deben rellenar de forma manual los datos del ingreso y el pago puede efectuarse de forma presencial a través de las entidades bancarias colaboradoras o marcando la casilla “Ingreso en cuenta restringida” en el número de cuenta de Unicaja Banco ES05 2103 4205 6100 3309 3952 , firmar las 3 copias, ir al banco a pagar y entregar las copias selladas que les devuelva la entidad bancaria con el resto de la documentación.

B.- **Pago con tarjeta (TPV virtual):** el pago puede formalizarse con tarjeta de crédito o débito mediante TPV virtual. Se accederá a pasarela de pago y el sistema solicitará la información relativa a la tarjeta, generándose el documento PDF con el abono ya realizado. Deben aportar este justificante cuando presenten toda la documentación.

PROCESO DE PAGO CON TPV

Al pinchar en el botón “Pago con tarjeta (TPV virtual)”, se muestra la pantalla de “Confirmación” donde se pueden verificar los datos de la autoliquidación:

Junta de Castilla y León
Mirar al futuro
Atención a usuarios: 012 / 963 324 862
Ayuda | Contacto | Salir

Modelo 046 Consulta

Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos

Proceso de pago

Fecha: 06/09/2017 Nº total: 1 Importe total: 0,01 (€)

Sistema de pago con tarjeta (TPV virtual)

El usuario manifiesta su conformidad con el pago, mediante TPV virtual, de la autoliquidación con el número, sujeto pasivo, importe y fecha de devengo que se muestran a continuación.

MUY IMPORTANTE! guarde en este momento el número de autoliquidación y el importe total a ingresar. Necesitará ambos datos para efectuar consultas posteriores y para recuperar el justificante del pago.

Al pulsar el botón de "Pago con tarjeta (TPV virtual)" se iniciará la conexión con el terminal de pago virtual, autorizando a la entidad financiera emisora de su tarjeta a realizar de forma irrevocable el cargo del importe resultante de la autoliquidación.

El pago de esta autoliquidación es independiente y no exime de la obligación de presentar la declaración o solicitud que, en su caso, deba realizar ante el órgano competente.

Modelo	Nº autoliquidación	Fecha de devengo	Sujeto pasivo/declarante	Importe (€)
046	046T0000EXB55	01/01/2017	PAGO CON TPV VIRTUAL	0,01

Cancelar Visualizar Pago con tarjeta (TPV virtual)

Cuando se pulse el botón “Pago con tarjeta” (TPV virtual)” se iniciará la comunicación con la TPV:

Una vez procesado el pago, se muestra la pantalla del “Resultado”:

Al pulsar en el botón “Justificante” se visualizará el documento PDF de la autoliquidación. En el apartado referente al ingreso aparece la siguiente información:

- Fecha de ingreso.
- Importe ingresado.
- NRC o número de referencia completo, que acredita el pago.
- Indicación de que el pago se ha efectuado con tarjeta (TPV virtual).

Dicho justificante en formato PDF debe guardarse para posibles posteriores consultas por el interesado, tal y como se señala a continuación.

CONSULTA DE AUTOLIQUIDACIONES PAGADAS CON TPV

Es posible consultar o acceder posteriormente a las autoliquidaciones ya “pagadas” o a los intentos de pago realizados mediante TPV virtual.

Para ello, es necesario informar previamente los dos campos obligatorios siguientes:

- Número de autoliquidación
- Importe de la autoliquidación

Junta de Castilla y León
Atención a usuarios 912 / 983 324 862
Ayuda | Contactenos | Salir

Modelo 046 Consulta

Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos

Consulta de autoliquidaciones - Pago con tarjeta (TPV virtual)

Nº de autoliquidación* 046T0000EXB55 Importe* 0,01 buscar

(*) Campos obligatorios

Resultado de la búsqueda

Fecha devengo	Nº autoliquidación	Sujeto pasivo/declarante	Importe (€)	Estado
01/01/2017	046T0000EXB55	PAGO CON TPV VIRTUAL	0,01	Pagado

Por este motivo, **es muy importante** que durante el proceso de pago se hayan guardado estos dos datos, como así se resalta en color **rojo** en los pasos de “Confirmación” y “Resultado” o bien se haya guardado el justificante en formato PDF, tal y como se ha dicho anteriormente.

La oficina virtual de impuestos autonómicos (OVIA) pone a su disposición un apartado de “Preguntas frecuentes” en relación al modelo 046 que pueden consultar aquí: [Preguntas frecuentes 046](#).

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

Solicitud de admisión e inscripción en Pruebas de Acceso	15 de abril a 15 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas provisionales de admitidos	16 de mayo
Plazo de subsanación de defectos o aportación de documentos en caso de requerimiento	16 a 23 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	24 de mayo
Publicación de fechas en las que se realizarán las pruebas de admisión	31 de mayo
Realización de pruebas de acceso	A partir del 17 de junio. En la web del centro se ofrecerá información sobre la temporalización y la naturaleza y contenido de las pruebas.
Matrícula de los alumnos de enseñanzas elementales y profesionales del conservatorio con todas las asignaturas aprobadas.	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por haber superado la prueba de acceso en otro conservatorio de la Comunidad distinto al que se solicita la admisión	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por reingreso o traslado de matrícula	15 de julio a 30 de agosto (ambos inclusive)
Matrícula de alumnos del conservatorio que deben examinarse en septiembre, alumnos de pruebas de acceso y alumnos de nuevo ingreso	En el mes de septiembre se expondrá la información en el tablón de anuncios y pág. web del conservatorio con las fechas pertinentes de matriculación. Se realizará en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación de vacantes.

. **¿Cuándo se realizan las pruebas de acceso?** A partir del día 17 junio según el calendario que a tal efecto, establezca el centro. El conservatorio concretará las fechas de realización de las pruebas de acceso comunicándolo en el tablón de anuncios y en la página web. Asimismo se indicarán las especificaciones sobre el contenido de las pruebas, adjudicación de vacantes y toda la información que se considere relevante. **Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos de su DNI/NIE/Pasaporte o Libro de Familia.**

Todas las pruebas de carácter práctico que se realicen deberán quedar registradas y grabadas en un soporte que permita su posterior reproducción, con el objeto de poder resolver las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse. A estos efectos, la formalización de la solicitud implicará la autorización por la persona solicitante a la grabación de las pruebas correspondientes.

Una vez superada la prueba de acceso, se procederá a realizar en el mes de septiembre la adjudicación de plazas en función de las vacantes existentes por cada especialidad, y el alumnado podrá confirmar si ha obtenido plaza en el centro.

. **Sorteo para dirimir empates: 4364.** Resultado del sorteo público de la Dirección General de Formac. Prof. y Régimen Especial con los números, a partir de los cuales, se iniciará el orden numérico de menor a mayor de los aspirantes. Fecha de celebración: 8 de febrero de 2024.

. **¿Cuándo formalizo la matrícula?** En fechas próximas será habilitado en la página web un apartado de matriculación con toda la información correspondiente a la matriculación en el conservatorio, así como los plazos, documentos y enlaces precisos para realizar la matrícula del curso próximo. **El alumnado del conservatorio que ha aprobado todas las materias realizará la matriculación del 1 al 15 de julio.** En cuanto a la matrícula de septiembre, una vez que el centro publique el calendario de matriculación correspondiente y que el alumno/a haya constatado que ha obtenido plaza, **debe formalizarse la matrícula en el plazo previsto establecido** (de no hacerlo, se perdería la plaza obtenida). Una vez realizado este trámite, sólo resta esperar al comienzo de las actividades lectivas.

*Si precisan información adicional con el procedimiento de admisión y matriculación pueden ponerse en contacto con el centro a través del correo electrónico 24017679@educa.jcyl.es facilitando su número de teléfono. Contactaremos con Vds. a la mayor brevedad posible a fin de resolver todas aquellas cuestiones que puedan surgir.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

[Acceso a ficha informativa](#) sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso 2024/2025. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 27 de abril de 2016.

NORMATIVA REGULADORA:

- . [DECRETO 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- . [DECRETO 43/2022, de 13 de octubre](#), por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 17-10-2022*).
- . [ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero](#), por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 22-02-2023*).
- . [RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2024/2025 (*BOCyL 25-03-2024*).